



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 052 2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 13 MAY 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N.º 003-2026-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; el Memorando Múltiple N.º 023-2026-GRJ/ORAF; la Orden de Compra N.º 0000237 – SIAF N.º 0001297; el Reporte N.º 189-2022-GRJ/GRDS/SGDSIO; el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 04 de marzo de 2022; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo relacionado con la transferencia de bienes del “PLAN DE ENTREGA DE SUMINISTROS Y MATERIALES A POBLACIONES VULNERABLES IV”; y demás documentos de sustento obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, establece con los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01**, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual regula la administración, control y disposición de los bienes muebles patrimoniales de las entidades públicas;

Que, mediante **Pedido de Compra N.º 00480**, de fecha 01 de febrero de 2022, se solicitó la adquisición de tres (03) tanques de polietileno para agua para la Asociación Agroforestal Ecológico Ashaninka de Yoyato – Comunidad Nativa de Yoyato, Río Tambo, Satipo, como parte del “PLAN DE ENTREGA DE SUMINISTROS Y MATERIALES A POBLACIONES VULNERABLES IV”;

Que, mediante **Orden de Compra N.º 0000237 – SIAF N.º 0001297**, de fecha 16 de febrero de 2022, se realizó la adquisición de tres (03) tanques de polietileno para agua, por el monto total de **S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles)**, destinados a la Asociación Agroforestal Ecológico Ashaninka de Yoyato – Comunidad Nativa de Yoyato, Río Tambo, Satipo;



GRDS	
REG. N°	10535144
CYP. N°	7088202



Gobierno Regional Junín



Que, mediante **Reporte N.º 189-2022-GRJ/GRDS/SGDSIO**, de fecha 02 de marzo de 2022, se otorgó la conformidad correspondiente a los bienes adquiridos mediante la **Orden de Compra N.º 0000237 – SIAF N.º 0001297**, por la adquisición de tanques de polietileno para agua para la Asociación Agroforestal Ecológico Ashaninka de Yoyato Comunidad Nativa de Yoyato Río Tambo Satipo como parte del PLAN DE ENTREGA DE SUMINISTROS Y MATERIALES A POBLACIONES VULNERABLES IV;

Que, conforme al **Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 04 de marzo de 2022**, los tres (03) tanques de polietileno para agua fueron entregados al representante de la **Asociación Agroforestal Ecológico Ashaninka de Yoyato – Río Tambo**, acreditándose la recepción y conformidad de los bienes;

Que, de la evaluación efectuada mediante el Informe Técnico N.º **003 -2026-GRJ/GRDS/SGDSIO**, se verifica que los bienes adquiridos cuentan con la documentación sustentatoria correspondiente, incluyendo pedido de compra, orden de compra, pecosa, conformidad y acta de entrega y recepción;

Que, no obstante haberse efectuado la entrega física de los bienes al beneficiario, aún se encuentra pendiente la **formalización administrativa de la transferencia mediante acto resolutivo**, resultando necesario regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes adquiridos;

Que, en ese sentido, corresponde **aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes antes mencionados**, a favor de la Asociación Agroforestal Ecológico Ashaninka de Yoyato – Comunidad Nativa de Yoyato, Río Tambo, Satipo, a fin de garantizar el saneamiento patrimonial y la regularización administrativa correspondiente;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 25º y concordante con el artículo 41º inciso c) de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional Junín en su artículo 77 inciso y);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la transferencia en calidad de donación de tres (03) tanques de polietileno para agua, adquiridos mediante **Orden de Compra N.º 0000237 – SIAF N.º 0001297**, por el monto total de **S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles)**, en el marco del “**PLAN DE ENTREGA DE SUMINISTROS Y MATERIALES A POBLACIONES VULNERABLES IV**”, a favor de la **Asociación Agroforestal Ecológico Ashaninka de Yoyato – Comunidad Nativa de Yoyato, Río Tambo, Satipo.**, conforme al detalle siguiente:





Gobierno Regional Junín



BIEN ENTREGADO A LA ASOCIACIÓN AGROFORESTAL ECOLÓGICO ASHANINKA DE YOYATO COMUNIDAD NATIVA DE YOYATO							
N°	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLES TÉCNICOS	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA /AÑO	N° DE SIAF	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	CAPACIDAD X 5000 L ROTOPLAS	3	174-2020	1682	5/ 7,000.00	5/ 21,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín realice el registro, saneamiento patrimonial y las acciones administrativas y contables necesarias para la regularización de las diferencias contables correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a través de las áreas correspondientes, realice las acciones contables necesarias para la regularización de las diferencias contables identificadas.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades el seguimiento del proceso de transferencia y la custodia del expediente administrativo que sustenta la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y a las demás instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica,
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 MAY 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)